

**Al contestar refiérase
al oficio N° 18562**

20 de diciembre, 2018
DFOE-SOC-1457

Señora
Mayra Villalobos Moraga
Representante legal
ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR MARÍA INMACULADA JICARAL

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Inicial 2019 de la Asociación Adulto Mayor María Inmaculada Jicaral.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N° 7428, y otras leyes conexas, se analizó el Presupuesto Inicial 2019, presentado por la Asociación Adulto Mayor María Inmaculada Jicaral, aprobado por la Junta Directiva en sesión ordinaria N°2412, celebrada el 03 de diciembre de 2019.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Del presupuesto y plan de trabajo, adjuntos al oficio AAMHMIJ-205-2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, se desprende que los recursos presupuestados serán utilizados para bienestar y satisfacción en las personas adultas mayores atendidas por la asociación.

2. APROBACIONES

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos por un monto de ¢500,8 millones. Después del análisis realizado, se aprueba por un monto de ¢500,8 millones.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados:

- a) Se aprueba la transferencia corriente proveniente del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) por los montos de ¢32,9 millones y ¢332,8 millones, según Ley N.º 7972 y Ley N°9188 respectivamente, de conformidad con lo incorporado en el presupuesto inicial 2019 de ese consejo.

DFOE-SOC-1457

2

20 de diciembre, 2018

- b) Se aprueba la transferencia corriente proveniente de la Junta de Protección Social (JPS) por un monto de ₡125,9 millones, según Ley N.º 8718, de conformidad con lo incorporado en el presupuesto inicial 2019 de esa Junta.
- c) Se aprueba la transferencia corriente proveniente de la Municipalidad de Puntarenas por un monto de ₡9,2 millones, según Ley N.º 8461, de conformidad con lo incorporado en el presupuesto inicial 2019 de ese Gobierno Local.
- a) El contenido para cubrir los egresos se aprueban por la suma de ₡500,8 millones, por partida, de conformidad con lo dispuesto en los "*Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de presupuesto de los sujetos privados*"¹, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N°104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa Asociación, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS

- a) Se recuerda la responsabilidad de esa Asociación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Barboza Sánchez, M.Sc.
ASISTENTE TÉCNICO

DAP/mmg

G: 2018003934-1

NI: 32282

¹ Nombre modificado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012- DC-DFOE (NTPP), emitidas por medio de la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor, publicada en el Alcance No 39 al Diario Oficial La Gaceta No 64 del 29 de mayo de 2012.